



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 073 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **21 JUL. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: La Carta Nº 120-2015 del Contratista CORRALES INGENIEROS S.R.L., el Informe Nº 005-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/WAHV del Inspector de Obra, Informe Nº 011-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, el Informe Nº 008-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/MCO, el Informe Nº 005-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/MCO del Analista de Obras por Contrata; el Informe Nº 440-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe Nº 64-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; el Memorándum Nº 64-2015-GR CUSCO/ORAD-OCOT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, el Memorándum Nº 894-2015-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y el Memorándum Nº 173-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 325-2013-GR CUSCO/PR; de fecha 28 de febrero del 2013, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. Nº 51015 San Francisco de Borja del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco"** con un presupuesto total de **Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 50/100 Nuevos Soles (S/. 4'568,545.50)**, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nº 021-2013-GR CUSCO, se suscribió el Contrato Nº 479-2013-GR CUSCO/GGR, de fecha 10 de Octubre del 2013, para la ejecución de la Obra **"Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. Nº 51015 San Francisco de Borja del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco"**, con el **CONTRATISTA CORRALES INGENIEROS S.R.L.** por el monto total de **S/. 3'726,865.24 (Tres Millones Setecientos Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 24/00 Nuevos Soles)** y con el plazo de ejecución de obra de 270 días calendario por el sistema de Precios Unitarios;

Que, durante el proceso constructivo de la obra **"Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. Nº 51015 San Francisco de Borja del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco"**, se ha encontrado que en la estructura de sostenimiento del entablado de madera machihembrada colocada en el entepiso del segundo nivel es de vigas de madera pino de la especie Oregon en una sección de 3"x10"x7.40 mts, cubriendo las aulas y la galería-corredor superior, en buen estado de conservación, arrostramiento, nivelación y alineamiento en todas las zonas de su ubicación. Según el expediente técnico contempla su cambio por vigas de madera de eucalipto de 3"x10"x5.00 mts en el tramo correspondiente a las aulas y de 2"x5"x3.00 en el corredor galería, por tanto sería incoherente poner en riesgo la estabilidad de las columnas de piedra y la imposibilidad del cambio por el debilitamiento de los muros en el que se encuentran empotrados, en ese entender no hubo ningún cambio de estas partidas, en consecuencia se ha producido un Deductivo Presupuestal de Obra por el monto de S/. 167,937.95 sin I.G.V. y por otro lado no se aprobaron Adicionales de Obra;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, asimismo, en dicho proceso constructivo, se aprobaron Ampliaciones de Plazo, que se detallan en el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE OBRA	RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL	FECHA	DÍAS	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA: 28-09-2014
				NUEVA FECHA
Ampliación de Plazo N° 01	R.E.R. N° 688-2014-GR CUSCO/PR	16.05.2014	30	28-10-2014
Ampliación de Plazo N° 02	R.E.R. N° 1043-2014-GR CUSCO/PR	08.07.2014	39	06-12-2014

Que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, vigente ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212º establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213º dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 51015 San Francisco de Borja del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco", el 23 de febrero de 2015, con la conformidad de la comisión designada para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



establecido en los planos, metrados y especificaciones, por lo cual se procedió a la verificación e inspección y recepción de la obra en mención con la conformidad de la comisión designada para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de Obra;

Que, mediante **Carta N° 120-2015 el Contratista CORRALES INGENIEROS S.R.L.** en fecha 24 de Abril de 2015, presenta el Expediente de Liquidación de Obra, correspondiente a la Ejecución de la obra **"Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 51015 San Francisco de Borja del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco"** a la Entidad; conforme obra en los antecedentes que forma parte del presente Expediente de Liquidación el mismo que se cursó al Inspector de Obra, que emitió el Informe 005-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/WAHV de fecha 05 de Junio de 2015, por el que alcanza la revisión de liquidación del Contrato de Obra presentado por el Contratista, considerando que la liquidación de obra es Procedente y se encuentra dentro del plazo de ejecución y procedimiento;

Que, mediante Informe N° 011-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-WHC de fecha 28 de Mayo del 2015, emitido por el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, se detalla todos los pagos realizados al Contratista CORRALES INGENIEROS S.R.L. por el monto de S/. 3'712,801.03 (Tres Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Uno con 03/100 nuevos soles) ratificado por el Memorándum N° 64-2015-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 09 de Junio del 2015 por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración;

Que, mediante Carta N° 214-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de Junio de 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite al Contratista la Observación de la Liquidación de Contrato de Obra; y mediante Carta S/N de fecha 07 de julio de 2015, el Contratista CORRALES INGENIEROS S.R.L. dentro del plazo de Ley, manifiesta su conformidad a la Observación de la Liquidación de Contrato de Obra y aceptación del saldo a su favor por el monto de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 75,406.06) incluido I.G.V., de acuerdo al extracto de la Liquidación Final de Cuentas que obra a folios 78 del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra;

Que, con Informe N° 008-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/MCO de fecha 14 de julio del 2015, la Analista de Obras de la Coordinación de Obras por Contrata sustenta la Liquidación de Contrato, concluyendo que: **i)** El Costo Total final de la obra asciende a S/. 3'788,207.10 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Siete con 10/100 Soles) incluido IGV. **ii)** La ejecución de la obra se realizó en el plazo de Trescientos Treinta y Nueve (339) días calendarios, incluido ampliaciones de plazo, no han existido multas por atrasos u otros. **iii)** La Entidad ha aprobado dos ampliaciones de plazo con Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2014-GR CUSCO/PR por 30 días calendario y con Resolución Ejecutiva Regional N° 1043-2014-GR CUSCO/PR por 39 días calendario haciendo un total de 69 días calendario. **iv)** La liquidación presentada inicialmente por el contratista establece que existe discrepancia en el saldo final a favor del Contratista, de la revisión y análisis se arriba al nuevo monto obtenido ascendente a S/. 75,406.06 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 06/100 NUEVOS SOLES), cuyo sustento técnico obra a fojas 92 al 99 del Expediente de Liquidación. Asimismo, conforme a lo dispuesto mediante Memorándum N° 894-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de diciembre de 2015 de la Gerencia General Regional, la Analista de Obras de la Coordinación de Obras por Contrata mediante Informe N° 005-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/MCO de fecha 01 de febrero de 2016, informa que efectuada la revisión en el redondeo de los decimales existe un error de aproximación en el Saldo a



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



favor del Contratista CORRALES INGENIEROS S.R.L., en la que se consignó S/ 75,406.06 debiendo ser lo correcto **S/ 75,406.07 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 07/100 SOLES)** incluido I.G.V., conforme se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en nuevos soles)

1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato Principal	S/. 3,158,360.37	
Deductivos No 01	S/. -167,937.95	
1.1.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal	S/. 216,941.46	
Adicionales de obra	S/. 0.00	
1.1.3 Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 3,207,363.88
1.1.4 I.G.V. (18%)		S/. 577,325.50
		S/. 3,784,689.38
1.2.0 OTROS		
1.2.1 Intereses demora en pagos	S/. 2,981.12	
1.2.2 Mayores Gastos Generales por ampliación de plazo	S/. 0.00	S/. 2,981.12
1.2.3 I.G.V. (18%)		S/. 536.60
		S/. 3,517.72
1.3.0 PAGADO		
1.3.1 Contrato Principal	S/. 3,146,441.55	
Adicionales de obra	S/. 0.00	
1.3.2 Mayores Gastos Generales por ampliación de plazo	S/. 0.00	
1.3.3 Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 3,146,441.55
1.3.4 I.G.V.		S/. 566,359.48
		S/. 3,712,801.03
ADELANTOS (sin IGV)		
2.1.0 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivo	S/. 0.00	
2.1.2 Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
2.2.0 AMORTIZADOS		
2.2.1 Efectivo	S/. 0.00	
2.2.2 Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
MULTA POR ATRASO DE OBRA		
5.1.0 AUTORIZADA	S/. 0.00	
5.2.0 DESCONTADA	S/. 0.00	
		S/. 0.00
TOTAL	S/. 3,210,345.00	
- I.G.V.	577,862.10	S/. 3,788,207.10
COSTO DE LA OBRA PRINCIPAL S/.	3,788,207.10	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En efectivo		S/. 63,903.45
- I.G.V.		S/. 11,502.62
TOTAL S/.		S/. 75,406.07

Que, mediante Informe N° 440-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 12 de agosto del 2015 ampliado por Informe N° 64-2016-GR CUSCO/GGR-ORSTPI de 03 de febrero de 2016 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la Liquidación de obra "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 51015 San Francisco de Borja del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco", validando los informes emitidos por la Analista de Obras por Contrata de la Coordinación de Obras por Contrata, al corresponder su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 3'788,207.10 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 10/100 SOLES) incluido IGV, cuya ejecución se realizó en



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



el plazo de 339 días calendario y estableció un saldo a favor del Contratista CORRALES INGENIEROS S.R.L. ascendente a S/ 75,406.07 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 07/100 SOLES) incluido IGV;

Estando al Memorándum N° 173-2016-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 479-2013-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra **"Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 51015 San Francisco de Borja del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco"**, a cargo del **Contratista Corrales Ingenieros S.R.L.** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 51015 San Francisco de Borja del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco", asciende a la suma de **S/ 3'788,207.10 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 10/100 SOLES) incluido I.G.V.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de Trescientos Treinta y Nueve (339) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER un saldo a favor del **CONTRATISTA CORRALES INGENIEROS S.R.L.** por la suma de **S/ 75,406.07 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 07/100 SOLES) incluido I.G.V.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CORRALES INGENIEROS S.R.L., a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Mgt. **RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO